

Consultas Realizadas

Licitación 429783 - CORTE Y RECONEXION, REPARACION DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACION DE CAJA, REPOSICION DE VEREDA Y EMPEDRADO, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN GRAN ASUNCION

Consulta 1 - Personal Propuesto

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2023
Los personales propuestos deben estar inscriptas en la planilla de IPS?, o se puede hacer el ingreso una vez que se adjudica?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Buenas tardes, una vez adjudicada la empresa proveedora deberá registrar a los operarios en Seguro Social del Instituto de Previsión Social (I.P.S) para el inicio de los trabajos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - ADJUDICACION POR LOTES

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2023
Consultamos amablemente a la convocante si un proveedor podría ser adjudicado en 2 o mas lotes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Buenas tardes, un proveedor podrá ser adjudicado en dos o más lotes, considerando que el Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por lotes.		

Consulta 3 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2023
<p>Consultamos a la convocante si el sistema de adjudicación por abastecimiento simultáneo, descrito en la página 5 del PBC, se aplicará a cada lote ofertado o al monto total de la convocatoria, es decir, en caso de obtener 3 ofertas para el lote 1, la misma se adjudicará en las proporciones 40%, 30%, 30%? o esas proporciones serán aplicadas al monto total del llamado (18.081.387.600)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, el sistema de abastecimiento simultáneo se aplicará a cada lote ofertado.</p> <p>En caso de que se obtenga 3 ofertas: Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicará el 40%; al segundo en precio el 30% y al tercer precio el 30 % restante, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/03 y el Art. 35 del Decreto Reglamentario 21.909/19.</p> <p>En caso de que se obtenga 2 ofertas: Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicará el 60%; al segundo en precio el 40 % restante, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/03 y el Art. 38 del Decreto Reglamentario 2992/2019.</p> <p>En caso de que se obtenga 1 oferta: De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones, la convocatoria será declarada desierto.</p>		

Consulta 4 - SOCIALIZACION A FRENTISTAS DE LAS ZONAS A INTERVENIR

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en cuenta que en las especificaciones e ítems correspondientes a la PLANILLA del LOTE 2 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la licitación no se visualiza ni se contempla un ítem para la realización de la socialización a frentistas de las zonas en los que será realizada la intervención de las obras del llamado, consultamos si dicho servicio será realizado por la Convocante o, en su defecto, solicitamos la inclusión del ítem en la Planilla del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el supuesto que dicho servicio será requerido al contratista adjudicado, a fin de permitir la cotización del trabajo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, en las Especificaciones Técnicas y Reglamentos Contractuales - Sección Trámites indica que el proveedor solicitará previamente por escrito a la Contratante tramitar ante quien corresponda los permisos, avisos, notificaciones que sean necesarios para la apertura de calles, cierre de tránsito, etc. Estos permisos serán exigidos al Proveedor por la Fiscalización y/o la Gerencia Comercial Gran Asunción, antes de autorizar el comienzo de los trabajos.</p> <p>Se recuerda a los oferentes que los servicios solicitados son inherentes al área comercial, y son solicitados por los usuarios previo pago de los mismos salvo aquellos trabajos que son de regularización que previamente debe contar con autorización de la fiscalización.</p> <p>También se le recuerda que otro de los requisitos se refiere a la necesidad mínima de contar con un residente y la recomendación es que cuente con el conocimiento del giro comercial de la ESSAP para el mejor desempeño del oferente y el mejor servicio a los usuarios.</p>		

Consulta 5 - CRITERIO DE MEDICION Y PAGO. SERVICIOS. RECONEXION DURANTE EL CORTE. RECONEXION POSTERIOR AL CORTE.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 41 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) referente a "CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO" y específicamente en los numerales 2 y 3 del punto "SERVICIOS" del LOTE 1 que dice: "...SERVICIOS: 2. Reconexión durante el corte y 3. Reconexión posterior al corte...", considerando que en el PBC no se especifica ni se detallan los alcances de los servicios comprendidos en ambos ítems, solicitamos a la Convocante se sirva definir los alcances de ambos servicios previstos para permitir la cotización por parte de los oferentes, fundado en que se tratan de aspectos no previstos y definidos expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, el alcance de los servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones indica que el servicio que el proveedor debe suministrar además de la mano de obra calificada, debe de dotar a sus cuadrillas de todas las herramientas y equipos que son necesarios para la correcta ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones y las mejores prácticas.</p> <p>Como ya mencionamos, recomendamos a los oferentes a no limitarse a la mano de obra calificada, esto debe estar acompañado del conocimiento de la lógica y giro comercial de la ESSAP y en ese sentido es necesario el conocimiento de campo (Cuenta Corriente catastral, Libro, Orden) por la dinámica de los trabajos.</p> <p>En este punto es sumamente importante mencionar que el desconocimiento de campo significa un usuario sin agua y esto tiene un impacto directo en la percepción de calidad de servicio por parte de los usuarios de ESSAP. Además, esta falta de conocimiento no solo afecta a la empresa adjudicataria, sino que también refleja negativamente en la propia reputación de la ESSAP S.A.</p> <p>Ítem Reconexión durante el corte; Como su nombre indica, son aquellos que por la dinámica de los trabajos se realizan durante los trabajos de cortes y específicamente son aquellos que abonan la deuda en el mismo día del corte, y; Ítem Reconexión posterior al corte; Son aquellos trabajos que se generan de aquellos clientes que abonan sus deudas en días distintos a la zona de corte. El motivo de la discriminación es a los efectos de medir los indicadores de gestión.</p>		

Consulta 6 - ALCANCE DEL SERVICIO CORTE Y RECONEXION

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 41 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) referente a "CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO" y específicamente en el punto de "ALCANCES DEL SERVICIO" del LOTE 1 que dice "...Incluye, pero no se limita al suministro de mano de provisión de servicios, equipos, dispositivos; y todo lo necesario para la ejecución del Trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo...", consideración de dicha descripción no contempla otras situaciones que pueden darse dentro de la ejecución de los trabajos licitados, solicitamos aclaración a la Convocante para precisar a que se refiere el trabajo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a fin de permitir su cotización por parte del oferente, fundado en que la descripción de "CORTE Y RECONEXIÓN" podría configurarse en 2 (dos) situaciones distintas, como ser: 1. El corte del suministro de agua del usuario y 2. El corte de suministro de agua de la cañería vieja existente en desuso. Por tanto, requerimos una aclaración específica por parte de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, el objeto del llamado se refiere a todos aquellos servicios inherentes al área comercial y corresponde a aquellos servicios que son solicitados por los usuarios.</p> <p>Los cortes de suministro de agua de cañerías viejas existente en desuso son trabajos de infraestructura y no tiene relación con este llamado.</p> <p>Incluso el oferente podrá verificar en los antecedentes del llamado la línea presupuestaria que corresponde a cada lote para su mayor comprensión.</p> <p>Recomendamos al oferente leer íntegramente las especificaciones técnicas para su mayor comprensión del alcance de los trabajos.</p> <p>El corte se refiere al retiro de la conexión autorizada por la Essap (Ley 1614/2000 - Reglamento de Calidad para Concesionarios Art. 3 Definiciones) que puede ser medidor o conexión directa.</p>		

Consulta 7 - INTERCONEXIONES. DISPOSICIONES PARTICULARES.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 34 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) específicamente en los numerales 7.7 "INTERCONEXIONES" y 7.7.1 "DISPOSICIONES PARTICULARES" que dicen: "...Se hará de tal forma a interrumpir el servicio en el menor tiempo posible, previa autorización de la Gerencia Comercial Gran Asunción y la Fiscalización; y se comunicará a los Usuarios afectados a la interrupción del servicio el día, la hora y el tiempo probable del corte de suministro. Una vez realizada la interconexión en el extremo se procederá al Flushing o limpieza de tubería antes de proceder a la interconexión del otro extremo...", considerando que en el PBC no se contemplan rubros de "ANULACIÓN DE CAÑERIAS EXISTENTES EN LA ZONA INTERVENIDA" y "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO O ASFALTADO EXISTENTE" cuya ejecución será necesaria dependiendo de la zona a intervenir y atendiendo a la necesidad de realizar la eliminación de una tubería vieja o de nuevos empalmes de calles transversales no mapeados, solicitamos la inclusión de dichos servicios en la Planilla del PBC, fundado en la necesidad de posibilitar la cotización de todos los trabajos requeridos para la ejecución completa de los servicios licitados, así como la inclusión de los servicios referentes a nuevas excavaciones y empalmes a la línea nueva que conllevarán a nuevas reposiciones de empedrado o asfaltado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, para su correcta comprensión, el objeto del llamado se refiere a tareas afines al área comercial, por ende, son aquellos trabajos solicitados por los usuarios y/o aquellos que requiera una regularización hidráulica previa autorización de la Fiscalización. Este llamado no está relacionado a un plan de expansión o cambios de cañerías de las redes de distribución.</p> <p>Como ya mencionamos recomendamos a los oferentes a no limitarse a la mano de obra calificada, esto debe estar acompañado del conocimiento de la lógica y giro comercial de la ESSAP y en ese sentido es necesario el conocimiento de campo (Cuenta Corriente catastral, Libro, Orden) por la dinámica de los trabajos.</p> <p>En cuanto a su consulta directa;</p> <p>La anulación de cañerías existente no se contempla en este llamado por lo antes mencionado.</p> <p>En referencia a la REMOCION Y REPOSICIÓN de empedrado deberá remitirse a:</p> <p>Opción a) CRITERIO DE MEDICION DE PAGOS</p> <p>Opción b) ítem 5.0 (pág. 32)</p>		

Consulta 8 - REAJUSTE

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 62 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) referente al “REAJUSTE” previsto en el Contrato que dice: “...El directorio de la Essap S.A. podrá solicitar un reajuste de precios durante la Ejecución del Contrato de provisión siempre y cuando exista una variación de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de consumo IPC publicado por el Banco central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial estimada para el mismo periodo...”, considerando que el REAJUSTE ESTÁ CONSAGRADO COMO UN DERECHO RECONOCIDA AL CONTRATISTA CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER EL EQUILIBRO FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, solicitamos la modificación de la fórmula prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) conforme a las características y naturaleza de los servicios que serán ejecutados, incluyéndose como parámetros para la aplicación del reajuste de precios a las variaciones producidas dentro de los componentes de: SALARIO MÍNIMO, GASOIL y CEMENTO, fundado en que se tratan de rubros directamente vinculados a la naturaleza de la contratación pública.</p> <p>Cabe señalar que el inciso b) del Artículo 66 de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dispone que: “...Los proveedores, consultores y contratistas tendrán derecho a: ...b) EL REAJUSTE DE PRECIOS, PARA COMPENSAR LAS VARIACIONES SUSTANCIALES SUFRIDAS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS CONTRATOS...”, en concordancia con el Artículo 70 de la referida Ley 7021/2022 que dice: “...Cuando por la variación a la que se refiere el presente artículo, se produzcan menores precios, el reajuste beneficiará también a las contratantes... ...La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo...”.</p> <p>Por lo señalado, atendiendo a que el reajuste constituye una herramienta que tiene por objeto restablecer el equilibrio de un contrato por causa de la variación de la estructura de costos y considerando que su aplicación compete al “CONTRATISTA” y a la “CONTRATANTE”, solicitamos la inclusión en el PBC de una fórmula que contemple las variaciones que se produzcan en los componentes de “SALARIO MÍNIMO”, “GASOIL” y “CEMENTO” para cubrir las situaciones que podrían producirse desde el inicio hasta la finalización del contrato, fundado en la necesidad de garantizar los derechos de ambas partes contractuales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, el valor del porcentaje de Multas establecido responde a las recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Ajustarse al PBC.</p>		

Consulta 9 - ALCANCES DEL SERVICIO. REPARACION DE PERDIDA EN RAMAL DOMICILIARIO

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 42 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) referente a "CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO" y específicamente en el punto de "ALCANCES DEL SERVICIO" del LOTE 1 que dice: "...Incluye, pero no se limita al suministro de mano de provisión de servicios, equipos, dispositivos, y todo lo necesario para la ejecución del trabajo, conforme a las Especificaciones Técnicas, como así también cambio de: Llave de Paso, Gomita, Niples, Expansor, Medidor, etc; y eventualmente flushing (limpieza interna de medidor y accesorios) además de las fotos digitales impresas y en forma magnética de cada trabajo. Si por efecto del cambio de cualquiera de los componentes, se deba cambiar otros accesorios y/o materiales dentro de la Caja de Medidor o el Ramal, las mismas deben estar contempladas dentro del costo del servicio..." , considerando que en este rubro no se contemplan los ítems para la reposición del pavimento asfáltico y de hormigón armado que serán requeridos para la ejecución de los trabajos indicados, solicitamos la inclusión de dichos ítems dentro de la PLANILLA del LOTE 1, incluyéndose las maquinarias, discos de corte y equipamientos que serán requeridos para los trabajos individualizados en el PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, en vista a la consulta se puede observar que no leyó completamente las especificaciones técnicas del PBC. Recomendamos una lectura íntegra de PBC y sus antecedentes.</p> <p>En el PBC contempla la posibilidad de variar o aumentar la cantidad de trabajos, por ejemplo, el usuario reclama pérdida de agua en la caja y la solución únicamente se puede determinar en el lugar cuando el capataz determine la causa de la pérdida. En el hipotético que se encuentra que la causa de la pérdida es por rotura de llave de paso, el reclamo se transforma a una orden de cambio de llave de paso.</p> <p>En relación con la reposición de asfalto u hormigón armado existen diferentes escenarios, que se detallan a continuación; PAVIMENTO ASFALTICO;</p> <p>Escenario A) REPOSICIÓN A CARGO DE MUNICIPIOS, existen municipios donde contamos con convenios y las reposiciones de asfalto quedan a cargo del municipio.</p> <p>Escenario B) REPOSICIÓN A CARGO DE ESSAP, en los Municipios que no contamos con convenios, la reposición queda a cargo de la Essap ya que contamos con una Unidad encargada de la reposición.</p> <p>Escenario C) REPOSICION A CARGO DE ESSAP, Existen casos que por tratarse de Avenidas y/o calles principales y la urgencia de habilitar nuevamente el tráfico independientemente a que contemos con convenios interinstitucionales. PAVIMENTO DE HORMIGON;</p> <p>El mismo se encuentra contemplado en el LOTE 1. Ítem 15.2 y 15.3.</p>		

Consulta 10 - INTERCONEXIONES. DISPOSICIONES PARTICULARES.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 34 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) específicamente en los numerales 7.7 "INTERCONEXIONES" y 7.7.1 "DISPOSICIONES PARTICULARES" que dicen: "...Se hará de tal forma a interrumpir el servicio en el menor tiempo posible, previa autorización de la Gerencia Comercial Gran Asunción y la Fiscalización; y se comunicará a los Usuarios afectados a la interrupción del servicio el día, la hora y el tiempo probable del corte de suministro. Una vez realizada la interconexión en el extremo se procederá al Flushing o limpieza de tubería antes de proceder a la interconexión del otro extremo...", considerando que en el PBC solo se contempla la realización genérica del servicio y no se incluyen los demás servicios que deben ser cotizados por el oferente para cubrir las diversas situaciones que serán requeridas para la ejecución completa del servicio licitado, solicitamos a al Convocante la inclusión en la Planilla del PBC para su cotización los siguientes trabajos: empalme a la línea existente para la provisión de agua en la nueva red, colocación de válvulas, caja de válvulas, PE, codo, unión de correr, entre otros. En este punto, debe considerarse que los rubros indicados por nuestra parte serán requeridos para la ejecución completa del trabajo indicado y además los mismos no pueden formar parte del ítem de extensión de tuberías porque se tratan de situación puntuales que varían dependiendo de las características de la zona a intervenir.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, como ya habíamos mencionado anteriormente, el objeto del llamado corresponde a trabajos inherente al área comercial y los mismos se refieren a servicios solicitados por los usuarios y no refiere a obras de infraestructuras o un plan de expansión. Surge de la necesidad misma del usuario.</p> <p>Lo que se pretende con este llamado es la contratación de mano de obra calificada y no a la provisión de materiales y/o accesorios.</p> <p>Los trabajos de extensión para este llamado son de 5, 10, 15, 20, 50, 100 metros en su mayoría, donde no se precisan montar cajas de válvulas, válvulas, etc., existen excepciones donde se precisan realizar empalmes a tuberías superior a 100mm, momento en que se coordinan los trabajos con la Gerencia de Redes para realizar el empalme.</p> <p>La colocación de unión de correr forma parte de la extensión por obvias razones y no implica un sobre costo porque el material será proveído por la Essap. Para que se comprenda, la unión de correr es un accesorio similar a la unión de transición que se coloca entre caño y caño solamente que en diámetros superior a 50 mm. No puede implicar sobre costos. El proceso constructivo se encuentra dentro del PBC por lo cual le permite determinar todas las tareas y variables que existen para poder cotizar.</p>		

Consulta 11 - INTERCONEXIONES. DISPOSICIONES PARTICULARES.

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
<p>Teniendo en que lo establecido en la página 34 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) específicamente en los numerales 7.7 "INTERCONEXIONES" y 7.7.1 "DISPOSICIONES PARTICULARES" que dicen: "...Se hará de tal forma a interrumpir el servicio en el menor tiempo posible, previa autorización de la Gerencia Comercial Gran Asunción y la Fiscalización; y se comunicará a los Usuarios afectados a la interrupción del servicio el día, la hora y el tiempo probable del corte de suministro. Una vez realizada la interconexión en el extremo se procederá al Flushing o limpieza de tubería antes de proceder a la interconexión del otro extremo...", considerando que en el PBC no se contemplan varios rubros que serán necesarios para la ejecución completa de los servicios licitados, solicitamos a la Convocante la inclusión de todos los rubros que serán necesarios dependiendo de cada caso particular, como ser: EMPALMES, COMO SER, EMPALME EN CAÑOS DE HF, ABESTO CEMENTO, PE, PVC e INTERCONEXION DE RAMALES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, como ya habíamos mencionado anteriormente, el objeto del llamado corresponde a trabajos inherentes al área comercial y los mismo se refieren a servicios solicitados por los usuarios y no refiere a obras de infraestructuras o un plan de expansión. Surge de la necesidad misma del usuario.</p> <p>Lo que se pretende con este llamado es la contratación de mano de obra calificada y no a la provisión de materiales y/o accesorios.</p> <p>Los trabajos de extensión para este llamado son de 5, 10, 15, 20, 50, 100 metros en su mayoría, donde no se precisan montar cajas de válvulas, válvulas, etc., existen excepciones donde se precisan realizar empalmes a tuberías superior a 100mm, momento que se coordinan los trabajos con la Gerencia de Redes para realizar el empalme.</p> <p>La colocación de unión de correr forma parte de la extensión por obvias razones y no implica un sobre costo porque el material será proveído por la Essap. Para que se comprenda, la unión de correr es un accesorio similar a la unión de transición que se coloca entre caño y caño solamente que en diámetros superior a 50 mm. No puede implicar sobre costos. El proceso constructivo se encuentra dentro del PBC por lo cual le permite determinar todas las tareas y variables que existen para poder cotizar.</p>		

Consulta 12 - Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2023
<p>Solicitamos a la convocante conceda una prórroga de 30 días, para un mejor estudio de las ofertas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, actualmente la Essap S.A se encuentra ante la necesidad urgente de contar con estos servicios, los cuales son indispensables para los usuarios y la ciudadanía en general. Por otro lado, los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas son los establecidos en la Ley, y considerando que se trata de una licitación pública nacional, los Oferentes disponen de tiempo suficiente para la preparación de las ofertas. Favor ajustarse a los plazos establecidos en el PBC.</p>		

Consulta 13 - "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica."

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
<p>Solicitamos a la convocante, considerar la adecuación de la CAPACIDAD TECNICA establecida en el PBC, específicamente en la página 14, donde dice:</p> <p>"Requisito documental para evaluar la capacidad técnica."</p> <p>"Numeral 6. Declaración Jurada donde declare no haber recibido amonestación y/o apercibimiento y/o sanciones más de tres veces consecutivas en un mismo contrato, por parte de la ESSAP S.A."</p> <p>Este requisito debe ser suprimido, debido a que viola abiertamente la constitución nacional y establece una inhabilidad para contratar que no está previsto en el Art. 40 de la Ley 2051/03.</p> <p>La convocante impone por esta vía una imposibilidad legal de participar en contra de los preceptos de la Ley de Contrataciones y de nuestra máxima ley constitucional.</p> <p>Pedimos se suprima el numeral 6, y la exigencia de la presentación de declaración jurada en razón de que viola el Art. 17 "De los derechos procesales", donde clara y categóricamente señala que: "En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: ... 4. Que no se le juzgue más de una vez por el mismo hecho..." obviamente el requisito esta puesto para eliminar de la competencia a algún oferente específico.</p> <p>Si una empresa fue sancionada, y cumplió con la pena, no se le puede establecer otra nueva sanción por el mismo hecho, de ser así sería arbitraria e inconstitucional e ilegal y contraria al espíritu de ley.</p> <p>Claramente el numeral 6, viola también el Art. 107 de la Constitución que garantiza la libre concurrencia, donde garantiza que:" Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades..." En este caso en particular, se estaría impidiendo la competencia a los oferentes que por alguna razón tuvieron inconvenientes en la ejecución contractual con la convocante, sin mediar consideración alguna a las razones o motivos que pudieron ocasionar dicha situación, y estableciendo una doble sanción sobre el mismo hecho. Debe considerarse que la Ley 2051/03 solo permite la inhabilidad para contratar y presentar propuestas a las empresas que: "...; c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato; ..."</p> <p>Es inconstitucional e ilegal que la convocante por vía del requisito de capacidad técnica inserte una nueva inhabilidad legal de participar en este llamado, y por tanto solicitamos se suprima el numeral 6, que consta en la pág. 14 del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
<p>Buenas tardes, nuevamente queremos recordarles a los oferentes que el objeto del presente llamado es la contratación de servicios que son solicitados por usuarios en su mayoría.</p> <p>El requisito solicitado responde justamente a esa necesidad de satisfacer de manera oportuna y eficiente a los requerimientos de nuestros usuarios, justamente también un precepto constitucional que se encuentra consagrado en nuestra Constitución Nacional específicamente en el artículo 27 y 38 respectivamente.</p> <p>El objetivo de incluir criterios de evaluación técnica relacionado a la experiencia del oferente en contratos anteriores suscritos con la Essap S.A es asegurar la contratación de empresas proveedoras de servicio que aseguren la eficacia y eficiente en ejecución de los trabajos solicitados en el presente llamado.</p> <p>También es importante mencionar que este tipo de requisito y experiencia técnica es básico para cualquier tipo de prestación de servicio y por qué debería ser diferente para el Estado Paraguayo, no lesiona ningún tipo de garantía constitucional y muchos menos la participación, lo que se busca es garantizar un servicio de excelencia para nuestros usuarios.</p> <p>El oferente deberá remitirse al PBC</p>		

Consulta 14 - Prórroga de entrega y apertura de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Solicitamos a la convocante una prórroga para la entrega y apertura de ofertas de 15 de 30 días, para un mejor estudio de las condiciones de la licitación, lo que permitirá una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Buenas tardes, actualmente la Essap S.A se encuentra ante la necesidad urgente de contar con estos servicios, los cuales son indispensables para los usuarios y la ciudadanía en general. Por otro lado, los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas son los establecidos en la Ley, y considerando que se trata de una licitación pública nacional, los Oferentes disponen de tiempo suficiente para la preparación de las ofertas. Favor ajustarse a los plazos establecidos en el PBC.		

Consulta 15 - Especificaciones Tecnicas y Reglamentos Contractuales - Capitulo 1 De las Disposiciones Generales - LOTE N° 3

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
Buenas tardes Con respecto a las Especificaciones Tecnicas y Reglamentos Contractuales - Capitulo 1 De las Disposiciones Generales - LOTE N° 3, mencionan el siguiente apartado "Los proveedores que tengan Contratos Vigentes para la Fabricación y Provisión de Accesorios Fundido, Tubos de PE, PVC, Galvanizados, Polipropileno y otros materiales que tengan relación a los Servid esta Licitación, no serán habilitados como proveedores de la Gerencia Comercial Gran Asunción." Consultamos cual es el requisito para fabricantes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Buenas tardes, con respecto a su consulta, favor remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 16 - tipo de martillete

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2023
El martillete con compresor de aire puede ser remplazado por martillete eléctrico?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2023
Buenas tardes, por la naturaleza de los trabajos a ser realizados, solicitamos a los oferentes contar con martillete con compresor de aire por sus funcionalidades, mayor potencia y fuerza. Ajustarse al PBC.		